Neiva, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : VICTOR MANUEL CARDONA DURANGO
RADICADO : 41-001-40-22-008-2018-00278-000

Vista la solicitud elevada por parte del apoderado general de la entidad BANCO BBVA COLOMBIA S.A., procede el despacho a tener a la Doctora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, quien actúa en calidad de Apoderada Especial de esta entidad financiera, y al Doctor SEBASTIAN FELIPE GIRALDO ESCOBAR, en calidad de Apoderado Especial de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a la solicitud, que se tenga en cuenta para todos los efectos legales la cesión de los créditos, garantías y privilegios que como acreedor le correspondían al cedente, hasta la concurrencia del monto cancelado con relación a la obligación que se cobra en el presente proceso.

Observa este Despacho que la citada petición ha sido presentada en legal forma por las citadas partes, cumpliendo con las formalidades legales previstas en este caso y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado accede a ello y en consecuencia,

DISPONE.-

PRIMERO: ACEPTAR la **CESION, RECONOCER Y TENER** para todos los efectos legales la cesión de los créditos, garantías y privilegios que como acreedor detenta el cedente hasta la concurrencia del monto cancelado, a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.,** con relación a la obligación que se cobra por medio del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Abogado **SEBASTIAN FELIPE GIRALDO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.545.856,** para que continúe como Apoderado Especial de **SISTEMCOBRO S.A.S.,** conforme al memorial poder conferido que se adjunta a la cesión.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO